

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Seguimiento
Servicio Nacional del Adulto
Mayor.



Fecha: 22 de julio de 2010.
Informe N°: 31/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 615/2010

Sobre seguimiento de las observaciones
contenidas en el Informe N° 31 de 2010, del
Servicio Nacional del Adulto Mayor.

SANTIAGO, 22 JUL 10 *040711

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe N° 31 de 2010, sobre auditoría efectuada al Programa de Intervenciones Innovadoras para el Adulto Mayor, PIIAM, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 1574/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sobre el particular, cabe señalar que la Directora del SENAMA dio respuesta a dicho Informe, mediante Oficio PIIAM-SENAMA N° 492, de 26 de mayo de 2010. Adicionalmente, en Oficio PIIAM-SENAMA N° 491, de la misma fecha, dicha autoridad respondió el seguimiento al informe N°247/2009, respecto de observaciones formuladas en auditorías anteriores.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I. OBSERVACIONES INFORMADAS EN LA AUDITORÍA ANTERIOR .

1. Cumplimiento de cláusulas contractuales.

En relación con esta materia, en la auditoría practicada al 31 de diciembre de 2009, se constató la falta de aprobación del Banco de algunas cláusulas contractuales de las Estipulaciones Especiales, respecto de las cuales el SENAMA, durante el presente seguimiento, aportó los antecedentes que permiten levantar tales observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Cláusula 4.06. Compilación de datos e informes de evaluación de medio término y final.

c) Evaluación Final del Programa.

Sobre este punto, mediante carta CSC/CCH/376/2010, de 9 de marzo de 2010, se recibió la aprobación formal del Banco al referido informe.

d) Informes Semestrales de Progreso.

El Servicio remitió al BID el Informe Final de Actividades Programáticas, del período comprendido entre los años 2004 y 2010, a través de la carta BID -PIIAM N°0019/2010, de 25 de febrero de 2010, cuya aprobación fue otorgada por el Banco a través de carta CSC/CCH/448/2010, de 19 de marzo de 2010.

Cláusula 5.02. Auditoría

c) Informe Intermedio de Adquisiciones y Pagos auditados por la CGR

Respecto de la falta de aprobación del citado Informe, el BID dio por cumplida la obligación mediante carta CSC/CCH 151/2010, de 8 de febrero de 2010.

2. Desfase en el registro de ingresos

Respecto del atraso de hasta cuatro meses en el registro de las devoluciones de recursos no utilizados por las entidades edilicias y depositados en las cuentas corrientes del Programa, la autoridad explica en su respuesta que dicha demora responde a la dificultad para identificar los abonos efectuados por los municipios. Agrega, que las señaladas transacciones no son informadas oportunamente por estas entidades, y que en algunos casos, son ingresados en cuentas corrientes distintas a las establecidas para el Programa.

No obstante lo anterior, añade la autoridad del Servicio, que mediante Memorando Interno N° 509, de 7 de mayo del presente año, ha instruido a los funcionarios de la División de Administración y Finanzas sobre el procedimiento a seguir respecto de los depósitos que no cuenten con los antecedentes necesarios que permitan identificar su procedencia.

La implementación de dicho procedimiento, será evaluado próximamente.

3. Partidas pendientes en conciliación bancaria.

Las conciliaciones bancarias de las dos cuentas corrientes del BancoEstado, en las cuales se administran los recursos del PIIAM, tanto de origen local como aquellos provenientes del BID, presentaban al 31 de diciembre de 2009 depósitos y abonos pendientes de regularizar.

Sobre el particular, el Servicio contesta que durante el primer cuatrimestre de 2010, se analizaron dichas cuentas corrientes, con el objeto de ajustar las partidas no conciliadas a esa fecha.

Agrega, que al 30 de abril del presente año, en la cuenta N°9001239, no existen movimientos pendientes de contabilizar, en tanto,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

en la cuenta N° 9022953, sólo queda por aclarar un monto total aproximado de \$124.000.

Al respecto, se verificó lo argumentado por el Servicio, quedando pendiente la regularización del monto señalado, que será validado en la próxima auditoría.

4. Omisiones de fechas.

Se observó que algunos informes mensuales, que dan cuenta del cumplimiento de actividades del personal contratado a honorarios para la ejecución del Programa, no señalaban la fecha en que fueron emitidos ni la de su aprobación.

En relación con la materia, el SENAMA comunica en su respuesta que se ha establecido una calendarización, desde abril a diciembre de 2010, en la que se fijan las fechas de emisión que deben consignar los citados reportes de actividades. Señala además, que se ha instruido, mediante correo electrónico de 15 de abril recién pasado, que los informes de actividades de las personas contratadas a honorarios deben considerar la fecha de aprobación por parte de la jefatura respectiva.

La aplicación de la medida adoptada se verificará en futuras auditorías.

5. Capacitación incongruente con la finalidad del contrato a honorario.

En el informe de cumplimiento de actividades de noviembre de 2009, de doña Isabel Torres Castro, contratada a honorarios como secretaria administrativa del PIIAM durante el mismo año, se informa de su participación en un curso de capacitación que no procedía de acuerdo a las funciones establecidas en su convenio. Asimismo, se verificó que el Servicio no emitió la resolución autorizando la participación de la referida prestadora de servicios, incumpliendo, por lo tanto, lo preceptuado en la ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos.

En su respuesta, la Directora del SENAMA expresa que, con el objeto de evitar futuras situaciones como la observada, durante el primer semestre del año 2010 instruirá, a través de una circular interna, a cada jefatura de División, la obligación de informar a la Unidad de Personal sobre todas las actividades no contempladas en el Plan Anual de Capacitación a las cuales accedan funcionarios y personal a honorarios de su dependencia, lo que permitirá efectuar el registro y formalización que proceda.

La implementación de la medida señalada será verificada en una próxima fiscalización.

P





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

6. Pago de cuota de consultoría no estipulada en convenio ni bases de licitación.

Respecto de la consultoría contratada con la empresa "Grupo Nous Investigaciones, Asesoría y Capacitación Limitada", referida a un estudio de sistematización de las experiencias en atenciones innovativas, desarrolladas en 20 comunas en las cuales se implementó el Programa de Intervenciones Innovadoras para el Adulto Mayor, entre los años 2005 y 2008, se observó que la empresa no hizo entrega oportuna del sexto informe de avance, de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Lo anterior, implicó que las autoridades del Servicio ordenaran el pago de sólo el 70% de la segunda cuota convenida para tales efectos, equivalente a \$ 8.743.055, monto que consideró la rebaja de 15 UTM, cifra establecida como sanción máxima por incumplimiento de convenio.

De lo expresado anteriormente, se pudo observar que el procedimiento utilizado por el SENAMA para determinar el valor pagado por la cuota señalada, no se ajustó a lo establecido en las bases de licitación.

En virtud del atraso en la entrega del informe señalado, el 26 de noviembre de 2009 se puso término al contrato con la sociedad, cuando el plazo para la realización de la consultoría ya se encontraba vencido.

Sobre el particular, el SENAMA señala que no se optó por finalizar con anterioridad la consultoría, debido a que la empresa había realizado gran parte del trabajo indagatorio en terreno y que su interrupción tornaría inviable el logro de los productos.

El Servicio, además, expresa en su respuesta que se compromete a formalizar la entrega de la copia del contrato respectivo a las unidades demandantes de los servicios y enfatizar ante éstas, sobre la responsabilidad que les compete en cuanto a velar por el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos y respecto de la necesidad de señalar oportunamente las dificultades que se presenten en la ejecución de los proyectos, para tomar las medidas pertinentes.

La efectividad de dichas acciones serán verificadas en una próxima visita.

7. Plazos excesivos en la revisión y corrección de informes parciales.

En la auditoría realizada al 31 de diciembre de 2009, se estableció un atraso de 93 días en la entrega del informe final correspondiente al convenio celebrado el 24 de diciembre de 2008 con la Universidad Técnica Santa María, para el desarrollo de un proyecto cuyo objeto fue el de identificar las brechas de cobertura de la oferta de apoyos y cuidados -formales e informales- en comunas seleccionadas, a partir de metodologías de levantamiento de información de oferta y demanda que sean replicables en otros territorios. De conformidad a lo señalado en su oportunidad por el SENAMA, dicho atraso se produjo debido a los tiempos que la contraparte técnica utilizó en correcciones y modificaciones a uno de los informes parciales.

P. J.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

En relación con lo observado, el Servicio en su oficio de respuesta ha señalado que, en general, los tiempos utilizados en la revisión de los informes emitidos por las empresas se deben a la alta complejidad de los trabajos encargados y la escasa participación de consultoras con profesionales idóneos sobre los estudios contratados.

Agrega a lo anterior que, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para el desarrollo de las consultorías, en el proceso de remisión formal de los respectivos convenios a las contrapartes institucionales, se dejará establecido que será el personal que asuma dicha labor el responsable de hacer respetar los tiempos definidos para cada etapa de los trabajos. En este sentido, se deberán observar el seguimiento y control de las fechas de recepción de los informes y de cada una de sus correcciones, así como también cumplir adecuadamente con los tiempos de revisión y aprobación interna, los cuales tendrán que ajustarse a los términos en que se pacte la ejecución de cada consultoría.

El resultado de la medida adoptada se verificará en una próxima auditoría.

8. Saldos pendientes por ejecución del Plan de Trabajo

Para la ejecución del "Plan de Trabajo", el Servicio transfirió recursos para la puesta en marcha del proyecto, según se estipuló en cada convenio de colaboración y addendums respectivos. En este contexto, la revisión de los antecedentes proporcionados por el Servicio, al 15 de marzo de 2010, permitió observar que las Municipalidades de Valparaíso, San Ramón y Talca presentaban, en total, saldos por justificar ascendentes a \$ 1.710.147.

Sobre el particular, en el presente seguimiento se comprobaron las gestiones realizadas por el SENAMA, tendientes a regularizar los saldos pendientes, no obstante esto, los municipios especificados aún presentan montos por justificar ascendentes a un total de \$1.623.114, cifra que deberá ser regularizada a la brevedad.

9. Reembolsos por equipamiento pendientes.

Las comunas de San Ramón, San Joaquín, Peñalolén y Talcahuano, al 15 de marzo de 2010, presentaban situaciones pendientes de reembolsos por equipamiento, ascendentes a \$20.120.823.

Sobre el particular, la Directora del SENAMA manifiesta en su respuesta, que se han efectuado gestiones ante los municipios aludidos para obtener los antecedentes que permitan regularizar el cierre del Programa. No obstante lo anterior, comunica que aún se encuentran pendientes de reembolsar \$ 19.969.279, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipio	Monto de Decreto de Pago pendiente
San Ramón	\$9.739.006
Peñalolén	\$5.381.169
Talcahuano	\$4.849.104
TOTAL	\$19.969.279





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Además, la Directora hace presente en su respuesta, que la documentación pendiente de exhibir por parte de los municipios, necesaria para cancelar los saldos por rendir, es la correspondiente a los decretos de pago, como se muestra en el cuadro anterior, ya que los recursos fueron girados por SENAMA contra la presentación de las facturas de proveedores.

Finalmente, cabe precisar que en este seguimiento se verificaron los correos electrónicos enviados por el Servicio a las entidades comunales, solicitando los antecedentes para el cierre del Programa, circunstancia que será validada en su oportunidad.

10. Construcción de Obras de Centros Integrales de Mayores, CIM.

Sobre el particular, la Directora manifiesta en su respuesta que la situación a abril de 2010, corresponde a la siguiente:

a) Municipios con situación financiera pendiente.

En relación con este punto, la autoridad señala que a los mencionados municipios se les giraron recursos contra facturas de proveedores, y que el documento que deben remitir para cerrar su situación financiera es el decreto de pago respectivo.

Municipio	Montos de Decretos de Pagos pendientes \$
Peñalolén	63.500.000
Talcahuano	6.922.564
El Bosque	90.000.000
San Joaquín	2.500.000
Chillán	80.000.000
TOTAL \$	242.922.564

Asimismo, expresa que se ha enviado, en cada caso, correos electrónicos a los responsables en esta materia, antecedentes que se verificaron en el presente seguimiento, cuyo cumplimiento será validado posteriormente.

b) Municipios con situación pendiente de solicitud de recursos.

Respecto de este tema, el Servicio informó que tanto a la Municipalidad de Lo Espejo, que presenta un saldo pendiente de solicitud de recursos de \$ 9.000.000, como a San Joaquín, que por igual concepto presenta un monto de \$ 2.500.000, se les ha comunicado, por medio de los Oficios Ord. N°s 434 de 26 de abril y 414 de 20 de abril, ambos del año 2010, respectivamente, que los fondos no podrán ser traspasados debido a que, con fecha 28 de marzo, el programa ha finalizado su ejecución.

No obstante lo señalado, el SENAMA traspasó, el 19 de abril de 2010, recursos ascendentes a \$ 2.500.000 a la Municipalidad de San Joaquín, correspondientes al 50% de avance de obras complementarias del CIM.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

c) Municipio de Macul con saldo pendiente de rendir.

El Servicio en su respuesta señala que mediante el OFICIO PIIAM – SENAMA N° 0432/2010, de 23 de abril 2010, ha gestionado ante la Municipalidad de Macul la rendición pendiente de los fondos aportados para la construcción de una piscina temperada en el CIM de dicha comuna, ascendentes a \$ 57.000.000 . En el citado documento se solicita al municipio hacer la devolución del monto aludido a la cuenta del Banco Estado N° 9001239 a nombre de PIIAM–Aporte Local, en un plazo que no debía superar el día martes 27 de abril de 2010.

Agrega la Directora, que el municipio ha enviado oficios solicitando reconsiderar la devolución de los recursos por cuanto aún se encuentra en proceso de licitación. Por tal motivo, se ha decidido remitir todos los antecedentes del caso a la Unidad Jurídica del SENAMA para que emita un pronunciamiento sobre la materia.

11. Unidad de Auditoría Interna de SENAMA.

Sobre lo observado del programa de trabajo de la Unidad de Auditoría y los informes emitidos por ésta durante el año 2009, en cuanto a que no consideraron auditorías dirigidas especialmente al PIIAM, la respuesta del SENAMA señala que la metodología utilizada en la determinación de las materias a incorporar en el plan anual de trabajo de auditoría, deriva de la implementación de la gestión de riesgos y los resultados del análisis que se realiza sobre los procesos institucionalmente desarrollados. En tal sentido, agrega, se priorizan aquellas áreas que presentan mayores niveles de exposición, a raíz de lo cual no fue considerado el PIIAM, teniendo en consideración que regularmente es auditado por este Organismo Contralor y además, debido a que otras materias de control interno que se relacionan con la ejecución de ese Programa, son examinadas habitualmente.

En lo relacionado con el hecho de que la mencionada Unidad se encuentre constituida por un sólo profesional, en su respuesta el SENAMA expone, que durante el presente año, la situación se mantendrá invariable, no obstante, en el presupuesto exploratorio 2011, se ha solicitado a la Dirección de Presupuestos que autorice un aumento de personal con el objeto de fortalecer la gestión del control interno de la Institución.

II. OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

1. Retraso en el envío de antecedentes para el trámite de registro a la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, la Directora ha expresado en su respuesta, que se han establecido procedimientos tendientes a asegurar el cumplimiento de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General, en cuanto al envío oportuno al trámite de toma de razón o de registro, según sea el caso, de las contrataciones a honorarios de personas naturales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Añade la autoridad, que el Servicio ha rediseñado los procedimientos sobre la forma de tramitar dichos convenios, los cuales se encuentran formalizados en la resolución exenta N° 1.025, de 29 de abril de 2010.

La efectividad de los nuevos procedimientos adoptados por el SENAMA en esta materia, serán verificados en una próxima auditoría.

2. Falta de notificación por cesación de funciones.

El Servicio ha señalado que con el objeto de dar estricto cumplimiento a las cláusulas que regulan los convenios, y de esta manera evitar situaciones como las ocurridas con don Cristián Solís W., ha comprometido un equipo de trabajo compuesto por profesionales de las unidades de Personal y Jurídica, los que se encargarán de elaborar una propuesta de ajuste al procedimiento, cuyo producto se espera sea sancionado durante el primer semestre del año 2010.

Las medidas que se adopten sobre el particular, se verificarán en la próxima visita.

3. Bienes en comodato

En relación con la situación actual que afecta el dominio de los terrenos de las Municipalidades de Lo Espejo, Valdivia y Macul, en los cuales se construyeron o repararon Centros Integrales de Mayores, CIM, el SENAMA ha informado lo siguiente:

a) Lo Espejo

El Servicio, por medio de OFICIO PIIAM – SENAMA N°0146/2010, de 12 de febrero de 2010, solicitó a la Municipalidad de Lo Espejo el envío del documento de traspaso del terreno. La Municipalidad remitió el contrato de cesión a título gratuito, celebrado con el SERVIU Metropolitano.

b) Valdivia

A través del Oficio PIIAM – SENAMA N°0457/2010, de 5 de mayo 2010, se reiteró la solicitud realizada en Oficio PIIAM – SENAMA N° 0032/2010 de 14 de enero de 2010, en relación con la solicitud efectuada al municipio de Valdivia, acerca del documento en que se indique la transferencia a título gratuito del terreno en el cual se ha emplazado el Centro Integral de Mayores de esa comuna.

El Servicio señala que a la fecha de la respuesta, la Municipalidad no había remitido los antecedentes requeridos.

c) Macul

El SENAMA, por medio de Oficio PIIAM – SENAMA N°0456/2010, de 5 de mayo 2010, expresa que reitero la solicitud realizada

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

a la Municipalidad de Macul en Oficio PIIAM – SENAMA N°0033/2010, de 14 de enero del mismo año, en relación con la necesidad de obtener el documento que indique la desafectación del terreno en el cual se ha emplazado el Centro Integral de Mayores de esa comuna.

El Servicio señala en su respuesta, que con anterioridad ya se había solicitado al municipio realizar gestiones ante el Ministerio de Bienes Nacionales con la finalidad de conseguir la desafectación del terreno de su calidad de bien nacional de uso público, de tal forma de poder garantizar la utilización exclusiva del Centro para Adultos Mayores de la comuna.

Por último, agrega, que la Unidad Jurídica de ese Organismo ha elaborado un convenio de cierre del Programa PIIAM, el cual permite comprometer a futuro, que las acciones como las realizadas en los CIM, sean dirigidas a los adultos mayores, a fin de asegurar la continuidad de las atenciones y beneficios a este grupo etéreo.

Respecto de dicho convenio, sólo se encontraría pendiente la aprobación por parte de la nueva dirección del SENAMA, para posteriormente, durante el segundo semestre de 2010, iniciar el proceso de firma con los municipios.

4. Rendiciones pendientes “Turismo Social Primavera en buena 2008”.

En relación con esta materia, en la respuesta del Servicio se indica que sólo queda pendiente la contabilización correspondiente a la rendición y aprobación de cuatro proyectos, efectuada durante mayo del presente año y que ascienden a un total de \$ 7.200.000, hecho que se constató en el seguimiento.

5. Incumplimiento en las fechas de rendición de los municipios.

Sobre este aspecto, el SENAMA señala que no ha habido un cambio en la conducta de las municipalidades en relación con los plazos en que deben rendir, de acuerdo a la normativa vigente.

6. Registro de Colaboradores del Estado.

En lo referido a esta materia, la Directora del SENAMA comunica en su oficio de respuesta que la Unidad de Informática ha implementado el sistema informático en plenitud. El procedimiento consiste en que la División de Administración y Finanzas envía mensualmente a la citada unidad una planilla con la información de las transferencias, para que sea ingresada en el registro institucional y a su vez, en el de Colaboradores del Estado.

La implementación de los procedimientos y controles aludidos serán verificados en una próxima auditoría.

P. J.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

7. Uso de planilla excel para registrar información del programa.

Sobre el particular, el Servicio indica que no hay variaciones sobre los medios empleados, salvo constatar el modo en que se llevan los registros y las medidas de control interno que se establecieron para obtener seguridad en cuanto al contenido y oportunidad de la información de las operaciones del Programa.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe de seguimiento, cabe concluir que, en general, las medidas de control y regularizaciones adoptadas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, satisfacen los requerimientos de esta Contraloría General, en relación con las observaciones planteadas en el Informe N° 31, de 2010.

No obstante lo anterior, en el futuro el Servicio deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control, considerando, a lo menos, las siguientes medidas:

1. Regularizar las partidas pendientes en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 9022953 del BancoEstado;
2. Emitir formalmente los procedimientos y controles relativos a los puntos 5 y 6 contenidos en la parte I y los puntos 2 y 3 letra c) de la parte II, de este informe de seguimiento;
3. Reiterar la petición de la rendición de los valores pendientes o en su defecto la devolución de los recursos relativos a las actividades del Plan de Trabajo;
4. Obtener los decretos alcaldicios relativos a Obras y Equipamientos de los Centros Integrales de Mayores, CIM, necesarios para el respaldo de las rendiciones;
5. Realizar las gestiones ante la Municipalidad de Macul para obtener la devolución de los recursos transferidos para la construcción de una piscina temperada en el CIM de esa comuna;
6. Realizar las acciones que correspondan para obtener los antecedentes que verifiquen el dominio de terrenos en los cuales se emplazan los Centros Integrales para los CIM de los municipios de Valdivia y Macul;
7. Suspender todas las transferencias a los municipios, atendido a que la fecha de cierre de ejecución del Programa se produjo el 28 de marzo de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

